



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 04

Bogotá (Cundinamarca), MAYO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MIRYAM ADRIANA SÁNCHEZ ALFONSO Identificación 1.018.430.954 Nacionalidad Colombiana Dirección: Carrera 50 A N° 174 B-03 Interior 04 Apto 703 Teléfono de contacto 3138228522 E-mail de contacto: adri-ana17@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ERIKA MARCELA GUERRERO SIERRA CC. 53.124.875 Cargo: Oficial de Restitución de Tierras o quien haga sus veces Resolución de nombramiento No. 00000118 fechada 13 DE ENERO DE 2026 Teléfono de contacto 3138228522 E-mail de contacto: erika.querrero@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 022-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 16 de Enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: I-100052319 Entidad que expide la póliza: Seguros Mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 23/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 3326 Fecha expedición 20 DE ENERO DE 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: <u>A-02-02-02-008-02-01</u> Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 58.101.750
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS (DIDOH)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Establecer, analizar y desarrollar todas acciones necesarias para la construcción de los insumos solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares, para evidenciar el cumplimiento Institucional a las medidas cautelares y provisionales otorgadas en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. 2. Desarrollar recomendaciones al mando sobre el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y emitir conceptos sobre las mismas. 3. Suministrar los insumos desde su área de conocimiento, necesarios para la socialización sobre diversos temas en la defensa del Estado ante el Sistema



Interamericano de Derechos Humanos, de acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato

4. Orientar desde su área de conocimiento la construcción de los insumos requeridos por las diferentes unidades para las reuniones de trabajo y audiencias a realizarse en el marco de periodos de sesiones convocados por la CIDH y la Corte IDH.
5. Participar con aportes metodológicos y estratégicos que permitan asesorar en las diferentes reuniones a las que se convoque al Departamento Jurídico Integral – Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos, correspondientes a temáticas de defensa del Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, entre otras.
6. Elaborar un producto comunicacional de forma mensual, referentes a temáticas de Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tales como directivas, circulares, boletines, protocolos, video clips, entre otros, con el fin de ser difundidos y aplicados por las unidades en los diferentes escalones tácticos, de acuerdo con requerimiento y previa concertación con el supervisor del contrato, efectuando el seguimiento y ajustes hasta su debida publicación.
7. Brindar asesoría en capacitación en temática de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Operacional o cualquier otra temática relacionada con el objeto contractual, que será dictada a las Unidades de Nivel Operacional o Táctico o cualquier otra dependencia del Comando del Ejército.
8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante
14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército



	<p>Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>								
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>MAYO - 2026</p>								
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIÓN 01. Establecer, analizar y desarrollar todas acciones necesarias para la construcción de los insumos solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares, para evidenciar el cumplimiento Institucional a las medidas cautelares y provisionales otorgadas en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.</p> <table border="1" data-bbox="521 1501 1425 1751"> <thead> <tr> <th>OBL</th> <th>RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2026249012302933</td> <td>Asistencia convocatoria a reunión de seguimiento. Referencia: Líderes de asociación de cabildos del Norte de Cauca ? ACIN MC-197-05 Pueblo Nasa de los Resguardos de Toribio, San Francisco, Tacueyó y Jambaló MC. 255-11</td> <td>MAYO</td> </tr> </tbody> </table>	OBL	RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	2026249012302933	Asistencia convocatoria a reunión de seguimiento. Referencia: Líderes de asociación de cabildos del Norte de Cauca ? ACIN MC-197-05 Pueblo Nasa de los Resguardos de Toribio, San Francisco, Tacueyó y Jambaló MC. 255-11	MAYO
OBL	RADICADO	ASUNTO	FECHA						
1	2026249012302933	Asistencia convocatoria a reunión de seguimiento. Referencia: Líderes de asociación de cabildos del Norte de Cauca ? ACIN MC-197-05 Pueblo Nasa de los Resguardos de Toribio, San Francisco, Tacueyó y Jambaló MC. 255-11	MAYO						



1	2026249012304843	Solicitud de Ampliación de información medida cautelar MC-262-24 - DUMAR ELIECER BLANCO RUIZ.	MAYO
1	2026249012313043	Convocatoria reunión de seguimiento y concertación. Referencia: Medida Cautelar MC140-14 (Jiguamiandó, Curbaradó Pedeguita ? Mancilla) Medida Cautelar MC 70-99 (CAVIDA ? Cacarica) Medida Cautelar MC 858 ? 21 (Resguardo Río Murindo y Río Chageradó del pueblo indígena Embera Eyábida) Medida Cautelar MC 12-09 (Alto Guayabal ? Coredocito, del puebl	MAYO
1	2026249012317203	Solicitud de información Caso C ? 5.694 Rigoberto Aldana Castro y Familiares ante la CIDH.	MAYO
1	2026249012321173	Solicitud de información Caso C ? 15.850 (Francisco Antonio Molina Guerrero y familia) ante la CIDH.	MAYO
1	2026249012868693	Solicitud de información Petición P. 938-25 Ditdehar Alexander Roldan Carmona, Norberto Mosquera Chalapud, Enrique Quiñonez y familiares ante la CIDH.	MAYO
1	2026249000893361	Respuesta a radicado N 2026-00006956C01 ? Reunión de seguimiento y concertación MC-197-05, MC-255-11 y MC-301-08.	MAYO
1	2026249013082593	Solicitud Información Petición P-938-25 Ditdehar Alexander Roldan Carmona, Norberto Mosquera Chalapud, Enrique Quiñonez y familiares	MAYO
1	2026249000896261	Respuesta a convocatoria reunión. Referencia: Medida Cautelar MC140-14 (Jiguamiandó, Curbaradó Pedeguita ? Mancilla) Medida Cautelar MC 70 ? 99 (CAVIDA ? Cacarica) Medida Cautelar MC 858-21 (Resguardo Río Murindo y Río Chageradó del pueblo Indigena Embera Eyábida) Medida Cautelar MC 12-09 (Alto Guayabal ? Coredoncito, de	MAYO
1	2026249013375383	Solicitud de información Caso ?Masacre de Mapiripán? vs Colombia. Referencia: RS2026427092980 MINDEFENSA	MAYO



Carrera 46 No 20C - 79 Bogotá D.C
 Cede11@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



1	2026249013385043	Solicitud relacionada con traslado de personal indígena Wiwa ? Resguardo Kogui ? Malayo - Arhuaco. Referencia: RS20260427093171- MINDEFENSA	MAYO
1	2026249013454643	Solicitud información sobre el Caso C ? 13.076 Desplazamiento Forzado en Nueva Venecia, Caño El Clarín y Buena Vista ante la CIDH. Referencia: Radicado No 202610003391 ? 27/04/2026 - ANDJE	MAYO
1	2026249013535553	Actualización de enlaces para la atención de situaciones de emergencia. Referencia: Líderes de la asociación de cabildos del Norte del Cauca ? ACIN MC-197-05 Pueblo Nasa de los Resguardos de Toribio, San Francisco, Tacueyó y Jambaló MC-255-11 Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC MC -301-08.	MAYO
1	2026249000932511	Respuesta a radicado N 2026-00008025C01 ? Reunión de seguimiento y concertación MC-197-05, MC-255-11 y MC-301-08.	MAYO
1	2026249013627703	Solicitud de información Caso C ? 15.850 (Francisco Antonio Molina Guerrero y familia) ante la CIDH.	MAYO
1	2026249000935821	Respuesta a radicado 2026-00007425C01 ? Caso C ? 15.850 (Francisco Antonio Molina Guerrero y familia) ante la CIDH.	MAYO
1	2026249000959321	Respuesta a radicado N 2026-00008340C01 ? Sentencia Corte IDH Caso ?Masacre de Mapiripán Bello vs Colombia?	MAYO
1	2026249014117943	Solicitud de información Medida Cautelar MC-1657-25 Manuel Alexander Pérez Rueda.	MAYO
1	2026249014151353	Solicitud de información y convocatoria a reuniones de trabajo. Referencia: MC 61-11 Miembros del pueblo indígena Awá de los departamentos de Nariño y Putumayo. MC 301 ? 08 Dirigentes del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y sus asesores. MC- 70-99 Miembros de CAVIDA (Comunidades del Cacarica)	MAYO
1	2026249014170623	Solicitud de información Caso 15.622 Olaber Quijano Muñoz y familiares ante la CIDH.	MAYO



Carrera 46 No 20C – 79 Bogotá D.C
Cede11@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



1	2026249014172853	Reiteración convocatoria reunión de seguimiento y concertación. Referencia: Medida Cautelar MC140-14 (Jiguamiandó, Curbaradó Pedeguita ? Mancilla) Medida Cautelar MC 70-99 (CAVIDA ? Cacarica) Medida Cautelar MC 858 ? 21 (Resguardo Río Murindo y Río Chageradó del pueblo indígena Embera Eyábida) Medida Cautelar MC 12-09 (Alto Guayabal ? Coredocit	MAYO
1	2026249014586273	Alcance a Radicados N 2026249014172853 y N 2026249012313043. Referencia: Medida Cautelar MC140-14 (Jiguamiandó, Curbaradó Pedeguita ? Mancilla) Medida Cautelar MC 70-99 (CAVIDA ? Cacarica) Medida Cautelar MC 858 ? 21 (Resguardo Río Murindo y Río Chageradó del pueblo indígena Embera Eyábida) Medida Cautelar MC 12-09 (Alto Guayabal ? Coredoci	MAYO
1	2026249014594843	Solicitud de información y convocatoria a reuniones de trabajo. Referencia: MC-70-99 Miembros de CAVIDA (Comunidades del Cacarica)	MAYO
1	2026249001010031	Respuesta a Caso C 13.076 ?Desplazamiento forzado en Nueva Venecia, Caño El Clarín y Buena Vista? ante la CIDH.	MAYO
1	2026249014635883	Solicitud relacionada con traslado de personal indígena Wiwa ? Resguardo Kogui ? Malayo - Arhuaco. Referencia: Radicado N 2026249013385043	MAYO
1	2026249014897923	Convocatoria reunión preparatoria adicional CIDH. Referencia: MC- 70-99 Miembros de CAVIDA (Comunidades del Cacarica)	MAYO

OBLIGACIÓN 2: Desarrollar recomendaciones al mando sobre el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y emitir conceptos sobre las mismas.

OBL	RADICADO	ASUNTO	FECHA
2	2026249012317203	Solicitud de información Caso C ? 5.694 Rigoberto Aldana Castro y Familiares ante la CIDH.	MAYO
2	2026249012321173	Solicitud de información Caso C ? 15.850 (Francisco Antonio Molina Guerrero y familia) ante la CIDH.	MAYO



Carrera 46 No 20C - 79 Bogotá D.C
 Cede11@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



2	2026249013375383	Solicitud de información Caso ?Masacre de Mapiripán? vs Colombia. Referencia: RS2026427092980 MINDEFENSA	MAYO
2	2026249013454643	Solicitud información sobre el Caso C ? 13.076 Desplazamiento Forzado en Nueva Venecia, Caño El Clarín y Buena Vista ante la CIDH. Referencia: Radicado No 202610003391 ? 27/04/2026 - ANDJE	MAYO
2	2026249013627703	Solicitud de información Caso C ? 15.850 (Francisco Antonio Molina Guerrero y familia) ante la CIDH.	MAYO
2	2026249000935821	Respuesta a radicado 2026-00007425C01 ? Caso C ? 15.850 (Francisco Antonio Molina Guerrero y familia) ante la CIDH.	MAYO
2	2026249000959321	Respuesta a radicado N 2026-00008340C01 ? Sentencia Corte IDH Caso ?Masacre de Mapiripán Bello vs Colombia?	MAYO
2	2026249014170623	Solicitud de información Caso 15.622 Olaber Quijano Muñoz y familiares ante la CIDH.	MAYO
2	2026249001010031	Respuesta a Caso C 13.076 ?Desplazamiento forzado en Nueva Venecia, Caño El Clarín y Buena Vista? ante la CIDH.	MAYO

OBLIGACIÓN 3: Suministrar los insumos desde su área de conocimiento, necesarios para la socialización sobre diversos temas en la defensa del Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato.

OBL	RADICADO	ASUNTO	FECHA
3	2026249000875951	Respuesta radicado No 2026-00006955C01 ? Caso CIDH 13.778 Jorge Alirio Pulgarín Duque, Juan Armando Pulgarín Duque y familia.	MAYO
3	2026249000879871	Respuesta a radicado 2026-0000667C01 ? Caso C-5.694 Rigoberto Aldana Castro y familiares ante la CIDH.	MAYO
3	2026249000923251	Respuesta a radicado 2026-00006672C01 ? Petición P-938-25 Dietdehar Alexander Roldan Carmona, Norberto Mosquera Chalapud, Enrique Quiñonez y familiares, ante la CIDH.	MAYO



Carrera 46 No 20C – 79 Bogotá D.C
 Cede11@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



3	2026249001013161	Respuesta al Radicado N 2026-00008072C01 ? Pueblo Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta Medida Cautelar (MC-21-05).	MAYO
3	2026249001031971	Respuesta Circular N CD2026-003-DIDOP Referencia: Medida Cautelar MC 70 ? 99 (CAVIDA ? Cacarica)	MAYO
3	2026249001034801	Respuesta a solicitud de información Medida Cautelar MC-1657 -25 Manuel Alexander Pérez Rueda	MAYO
3	2026249001042161	Respuesta Circular N CD2026-003-DIDOP Referencia: Medida Cautelar MC 061-2011 Pueblo Indígena AWÁ.	MAYO
3	2026249001047641	Respuesta Circular N CD2026-003-DIDOP Referencia: Medida Cautelar MC- 301-08 Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y sus asesores.	MAYO
3	2026249001051081	Alcance a radicado N 2026-00006672C01 ? Petición P-938-25 Ditdehar Alexander Roldan Carmona, Norberto Mosquera Chalapud, Enrique Quiñonez y familiares.	MAYO

OBLIGACIÓN 04: Orientar desde su área de conocimiento la construcción de los insumos requeridos por las diferentes unidades para las reuniones de trabajo y audiencias a realizarse en el marco de periodos de sesiones convocados por la CIDH y la Corte IDH.

OBL	RADICADO	ASUNTO	FECHA
4	2026249012302933	Asistencia convocatoria a reunión de seguimiento. Referencia: Líderes de asociación de cabildos del Norte de Cauca ? ACIN MC-197-05 Pueblo Nasa de los Resguardos de Toribio, San Francisco, Tacueyó y Jambaló MC. 255-11	MAYO
4	2026249012304843	Solicitud de Ampliación de información medida cautelar MC-262-24 - DUMAR ELIECER BLANCO RUIZ.	MAYO



	4	2026249012313043	Convocatoria reunión de seguimiento y concertación. Referencia: Medida Cautelar MC140-14 (Jiguamiandó, Curbaradó Pedeguita ? Mancilla) Medida Cautelar MC 70-99 (CAVIDA ? Cacarica) Medida Cautelar MC 858 ? 21 (Resguardo Río Murindo y Río Chageradó del pueblo indígena Embera Eyábida) Medida Cautelar MC 12-09 (Alto Guayabal ? Coredocito, del puebl	MAYO
	4	2026249012317203	Solicitud de información Caso C ? 5.694 Rigoberto Aldana Castro y Familiares ante la CIDH.	MAYO
	4	2026249012321173	Solicitud de información Caso C ? 15.850 (Francisco Antonio Molina Guerrero y familia) ante la CIDH.	MAYO
	4	2026249000893361	Respuesta a radicado N 2026-00006956C01 ? Reunión de seguimiento y concertación MC-197-05, MC-255-11 y MC-301-08.	MAYO
	4	2026249000896261	Respuesta a convocatoria reunión. Referencia: Medida Cautelar MC140-14 (Jiguamiandó, Curbaradó Pedeguita ? Mancilla) Medida Cautelar MC 70 ? 99 (CAVIDA ? Cacarica) Medida Cautelar MC 858-21 (Resguardo Río Murindo y Río Chageradó del pueblo Indígena Embera Eyábida) Medida Cautelar MC 12-09 (Alto Guayabal ? Coredoncito, de	MAYO
	4	2026249013375383	Solicitud de información Caso ?Masacre de Mapiripán? vs Colombia. Referencia: RS2026427092980 MINDEFENSA	MAYO
	4	2026249013385043	Solicitud relacionada con traslado de personal indígena Wiwa ? Resguardo Kogui ? Malayo - Arhuaco. Referencia: RS20260427093171- MINDEFENSA	MAYO
	4	2026249013454643	Solicitud información sobre el Caso C ? 13.076 Desplazamiento Forzado en Nueva Venecia, Caño El Clarín y Buena Vista ante la CIDH. Referencia: Radicado No 202610003391 ? 27/04/2026 - ANDJE	MAYO



Carrera 46 No 20C – 79 Bogotá D.C
Cede11@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



	4	2026249013535553	Actualización de enlaces para la atención de situaciones de emergencia. Referencia: Líderes de la asociación de cabildos del Norte del Cauca ? ACIN MC-197-05 Pueblo Nasa de los Resguardos de Toribio, San Francisco, Tacueyó y Jambaló MC-255-11 Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC MC -301-08.	MAYO
	4	2026249000932511	Respuesta a radicado N 2026-00008025C01 ? Reunión de seguimiento y concertación MC-197-05, MC-255-11 y MC-301-08.	MAYO
	4	2026249013627703	Solicitud de información Caso C ? 15.850 (Francisco Antonio Molina Guerrero y familia) ante la CIDH.	MAYO
	4	2026249000935821	Respuesta a radicado 2026-00007425C01 ? Caso C ? 15.850 (Francisco Antonio Molina Guerrero y familia) ante la CIDH.	MAYO
	4	2026249000959321	Respuesta a radicado N 2026-00008340C01 ? Sentencia Corte IDH Caso ?Masacre de Mapiripán Bello vs Colombia?	MAYO
	4	2026249014117943	Solicitud de información Medida Cautelar MC-1657-25 Manuel Alexander Pérez Rueda.	MAYO
	4	2026249014151353	Solicitud de información y convocatoria a reuniones de trabajo. Referencia: MC 61-11 Miembros del pueblo indígena Awá de los departamentos de Nariño y Putumayo. MC 301 ? 08 Dirigentes del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y sus asesores. MC- 70-99 Miembros de CAVIDA (Comunidades del Cacarica)	MAYO
	4	2026249014170623	Solicitud de información Caso 15.622 Olaber Quijano Muñoz y familiares ante la CIDH.	MAYO



Carrera 46 No 20C – 79 Bogotá D.C
Cede11@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



	4	2026249014172853	Reiteración convocatoria reunión de seguimiento y concertación. Referencia: Medida Cautelar MC140-14 (Jiguamiandó, Curbaradó Pedeguita ? Mancilla) Medida Cautelar MC 70-99 (CAVIDA ? Cacarica) Medida Cautelar MC 858 ? 21 (Resguardo Río Murindo y Río Chageradó del pueblo indígena Embera Eyábida) Medida Cautelar MC 12-09 (Alto Guayabal ? Coredocit	MAYO
	4	2026249014586273	Alcance a Radicados N 2026249014172853 y N 2026249012313043. Referencia: Medida Cautelar MC140-14 (Jiguamiandó, Curbaradó Pedeguita ? Mancilla) Medida Cautelar MC 70-99 (CAVIDA ? Cacarica) Medida Cautelar MC 858 ? 21 (Resguardo Río Murindo y Río Chageradó del pueblo indígena Embera Eyábida) Medida Cautelar MC 12-09 (Alto Guayabal ? Coredocit	MAYO
	4	2026249014594843	Solicitud de información y convocatoria a reuniones de trabajo. Referencia: MC-70-99 Miembros de CAVIDA (Comunidades del Cacarica)	MAYO
	4	2026249001010031	Respuesta a Caso C 13.076 ?Desplazamiento forzado en Nueva Venecia, Caño El Clarín y Buena Vista? ante la CIDH.	MAYO
	4	2026249014635883	Solicitud relacionada con traslado de personal indígena Wiwa ? Resguardo Kogui ? Malayo - Arhuaco. Referencia: Radicado N 2026249013385043	MAYO
	4	2026249014897923	Convocatoria reunión preparatoria adicional CIDH. Referencia: MC- 70-99 Miembros de CAVIDA (Comunidades del Cacarica)	MAYO
<p>OBLIGACIÓN 06: Elaborar un producto comunicacional de forma mensual, referentes a temáticas de Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tales como directivas, circulares, boletines, protocolos, video clips, entre otros, con el fin de ser difundidos y aplicados por las unidades en los diferentes escalones tácticos, de acuerdo con requerimiento y previa concertación con el supervisor del contrato, efectuando el seguimiento y ajustes hasta su debida publicación.</p>				



Carrera 46 No 20C – 79 Bogotá D.C
 Cede11@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



OBL	RADICADO	ASUNTO	FECHA																
6	2026249014724773	Remisión borrador circular que imparte lineamiento sobre las medidas cautelares y provisionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y responsabilidades del Ejército Nacional	MAYO																
<p>OBLIGACIÓN 12: Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>N° RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATO 022</td> <td>Informe de Gestión - Cuenta de Cobro</td> <td>N° 04</td> <td>Informe correspondiente al mes de MAYO de 2026</td> </tr> </tbody> </table> <p>OBLIGACIÓN 14: Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>N° RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14</td> <td>Archivo</td> <td>Una (01) Carpeta de archivo de sección de SIDH</td> <td>Organización de archivo</td> </tr> </tbody> </table>				N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° RADICADO	ASUNTO	CONTRATO 022	Informe de Gestión - Cuenta de Cobro	N° 04	Informe correspondiente al mes de MAYO de 2026	N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° RADICADO	ASUNTO	14	Archivo	Una (01) Carpeta de archivo de sección de SIDH	Organización de archivo
N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° RADICADO	ASUNTO																
CONTRATO 022	Informe de Gestión - Cuenta de Cobro	N° 04	Informe correspondiente al mes de MAYO de 2026																
N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° RADICADO	ASUNTO																
14	Archivo	Una (01) Carpeta de archivo de sección de SIDH	Organización de archivo																
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: \$58'101.750 Valor autorizado a pagar: \$5'533.500																		
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Valor Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$ 354.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS EPS</td> <td>\$ 276.700</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>\$ 11.600</td> </tr> </tbody> </table>			Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 354.200	SALUD	SANITAS EPS	\$ 276.700	ARL	SURA	\$ 11.600				
Obligación	Entidad	Valor Pago																	
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 354.200																	
SALUD	SANITAS EPS	\$ 276.700																	
ARL	SURA	\$ 11.600																	
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Planilla de seguridad social y certificado de pago del mes de Abril 2026. 																		
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u>X</u> TOTAL <u> </u>																		



	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.	
16. RECOMENDACIONES		
17. CONCLUSIONES		

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **MAYO 2026**

FIRMA SUPERVISOR *Erika Marcela Guerrero Sierra.*

Contrato No. No.022-CENACPERSONAL-2026

Nombre completo: CT. ERIKA MARCELA GUERRERO SIERRA

Cargo: Oficial de Restitución de Tierras o quien haga sus veces

Resolución de nombramiento No. 00000118MARZ fechada 13 DE ENERO DE 2026



Carrera 46 No 20C – 79 Bogotá D.C
 Cede11@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





Comprobante en línea

Pago PSE

15 May 2026 19:22



Pago exitoso

CUS 312252400

Comercio
COMPENSAR-OI

Referencia 1
181.237.17.213

Fecha
15 May 2026 19:22

Referencia 2
CC

Número de factura
78857755

Referencia 3
1018430954

Descripción del pago
MiPlanillacom Pago Proteccion Social

Valor del Pago
\$644.900

Número de comprobante
TR260515192241ng7xFK

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Producto
****** 6058**

Inicio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

Porcentaje Recepción de artículos

5 Documentos del contrato

Plan de Pagos

6 Información presupuestal

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	20/03/2026 8:22:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/02/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.533.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	20/03/2026 11:17:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.533.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	30 días de tiempo transcurrido (20/04/2026 9:42:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29 días de tiempo transcurrido (20/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.533.500 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA APROBACION POLIZA CONT 022.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CONT 022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CONTRATO NO. 022 CON FIRMAS.pdf	CONTRATO NO. 022 CON FIRMAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION FORMATO FEBRERO 2026 (2).pdf	INFORME SUPERVISION FORMATO FEBRERO 2026 (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION ABRIL (1).pdf (Archivado)	INFORME SUPERVISION ABRIL (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION MARZO.pdf	INFORME SUPERVISION MARZO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION ABRIL.pdf	INFORME SUPERVISION ABRIL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >